



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

**ACEPTACION DE LA
OFERTA IP**

Código: FOR -GJ-14

Versión:05

Fecha: 02-01-2024

Página No. 1

Palermo - Huila, 16 de mayo de 2026.

Señor:

CARLOS ALFREDO ORTIZ OSORIO

C.C 1.080.293.837 expedida en Palermo - Huila

Ortizcarlos92@hotmail.com

Calle 17 No. 14-52 Palermo - Huila

Referencia: Comunicación de Aceptación de Oferta INVITACIÓN PÚBLICA mediante proceso de contratación de mínima cuantía N° IP-016-2026.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a los lineamientos previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal se permite comunicarle que el Municipio de Palermo - Huila, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted según la Invitación Pública No. IP- 016-2026 que tiene por objeto: **"CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN TÉCNICA, ESTRUCTURACIÓN COMPLEMENTARIA, AJUSTE DOCUMENTAL Y ALISTAMIENTO PRECONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU VIABILIDAD TÉCNICA, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y HABILITACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL"** teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

En Consecuencia, y de conformidad con los lineamientos previstos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se advierte que la oferta por usted presentada junto con la presente comunicación constituye el contrato. En efecto, se resaltan a continuación las principales cláusulas para el cumplimiento de objeto contractual, conforme a las exigencias de la Invitación Pública referenciada.

DATOS GENERALES	
NUMERO DE CONTRATO	100.15.01.265 DE 2026
CONTRATISTA	CARLOS ALFREDO ORTIZ OSORIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC 1.080.293.837 expedida en Palermo - Huila
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN TÉCNICA, ESTRUCTURACIÓN COMPLEMENTARIA, AJUSTE DOCUMENTAL Y ALISTAMIENTO PRECONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



PALERMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU VIABILIDAD TÉCNICA, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y HABILITACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

Conforme a las siguientes características:

ACTIVIDAD	SEMANA											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad 1: Diagnóstico técnico inicial de los proyectos Entregables: • Informe de diagnóstico técnico inicial. • Identificación de ajustes requeridos por proyecto.												
Actividad 2: Revisión normativa, técnica y administrativa Entregables: • Matriz de observaciones técnicas, administrativas y normativas. • Relación de requisitos pendientes. • Plan de acción para subsanación de observaciones.												
Actividad 3: Ejecución y/o validación de estudios geotécnicos Entregables: • Informe geotécnico completo. • Resultados de exploración y ensayos de laboratorio. • Análisis e interpretación de resultados. • Recomendaciones de diseño geotécnico.												
Actividad 4: Ajuste y/o desarrollo de diseños estructurales Entregables: • Memorias de cálculo estructural. • Planos estructurales ajustados. • Certificación de cumplimiento de normativa vigente.												

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



	<p>Actividad 5: Actualización de documentación técnica del proyecto</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none">• Planos actualizados (arquitectónicos y técnicos).• Especificaciones técnicas.• Cantidades de obra.																		
	<p>Actividad 6: Estructuración presupuestal y programación de obra</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto actualizado.• Análisis de precios unitarios (APU).• Cronograma de obra ajustado.																		
	<p>Actividad 7: Consolidación y alistamiento precontractual</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none">• Paquete técnico consolidado del proyecto.• Insumos técnicos para estudios previos.• Documentos precontractuales estructurados.• Informe técnico final de consultoría.• Concepto de viabilidad técnica para contratación.																		
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la selección y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir el objeto contractual conforme a lo establecido en el contrato, estudios previos y propuesta presentada, conforme a lo establecido en el objeto y alcance del mismo.2. Ejecutar el contrato bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y buena fe, conforme al régimen de contratación estatal.3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante el plazo de ejecución y su liquidación.4. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor designado.																			

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga Esta es de propiedad del municipio.
8. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato (transporte, visitas, insumos, impuestos, retenciones, etc.).
9. Permitir la vigilancia y control por parte de la Entidad y de los organismos de control.
10. Obrar con lealtad y evitar cualquier situación de conflicto de interés.
11. Suscribir el acta de liquidación dentro del término legal.

OGLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la revisión técnica detallada de la documentación existente de cada proyecto.
2. Llevar a cabo el análisis del cumplimiento de lineamientos exigidos y normativa vigente por cada proyecto.
3. Elaborar la de matriz de observaciones técnicas, administrativas y normativas de cada proyecto.
4. Coordinar y realizar el seguimiento técnico a la ejecución de estudios de suelos por cada proyecto.
5. Ejecutar la revisión, validación e interpretación de informes geotécnicos de cada proyecto.
6. Realizar la articulación de los resultados geotécnicos con los diseños estructurales de cada proyecto.
7. Llevar a cabo la revisión y ajuste de planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas de cada proyecto.
8. Determinar la actualización de presupuestos, APU y cronogramas de obra de cada proyecto.
9. Realizar la consolidación del paquete documental técnico definitivo de cada proyecto.
10. Brindar apoyo técnico en la estructuración de estudios previos por cada proyecto.
11. Realizar la verificación de requisitos para habilitación del proceso contractual por cada proyecto.
12. Elaborar los informes técnicos parciales y finales respecto de cada proyecto.
13. Entregar los resultados de actividades y estudios conforme a las actividades y cronograma establecidos en el objeto del contrato.
14. Entregar los ítems señalados conforme a los precios y condiciones requeridos por la Entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
- 2) Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
- 3) Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	<div>4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</div> <div>5) Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.</div>																																																												
<div>VALOR (\$)</div>	<div><div>El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$32.600.000) MCTE. INCLUIDO IVA</div><table><tr><th colspan="6">PRESUPUESTO GENERAL CONSULTORIA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNDIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Revisión general de la información existente, verificación normativa e identificación de ajustes requeridos.</td><td>GLB</td><td>\$ 4,300,000</td><td>1.00</td><td>\$ 4,300,000</td></tr><tr><td>2</td><td>Desarrollo del estudio geotécnico, incluyendo exploración, ensayos y elaboración del informe técnico.</td><td>GLB</td><td>\$ 9,100,000</td><td>1.00</td><td>\$ 9,100,000</td></tr><tr><td>3</td><td>Elaboración y/o ajuste de diseños estructurales conforme a resultados geotécnicos y normativa vigente.</td><td>GLB</td><td>\$ 6,300,000</td><td>1.00</td><td>\$ 6,300,000</td></tr><tr><td>4</td><td>Elaboración y/o ajuste de diseños estructurales conforme a resultados geotécnicos y normativa vigente.</td><td>GLB</td><td>\$ 4,100,000</td><td>1.00</td><td>\$ 4,100,000</td></tr><tr><td>5</td><td>Revisión y ajuste de presupuesto, análisis de precios unitarios y programación de obra.</td><td>GLB</td><td>\$ 3,850,000</td><td>1.00</td><td>\$ 3,850,000</td></tr><tr><td>6</td><td>Consolidación de documentos técnicos requeridos para el proceso de contratación.</td><td>GLB</td><td>\$ 3,200,000</td><td>1.00</td><td>\$ 3,200,000</td></tr><tr><td>7</td><td>Consolidación de documentos técnicos requeridos para el proceso de contratación.</td><td>GLB</td><td>\$ 1,750,000</td><td>1.00</td><td>\$ 1,750,000</td></tr><tr><td colspan="5">COSTO TOTAL</td><td>\$ 32,600,000</td></tr></table><div>Valor en letras: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$32.600.000) MCTE.</div><div>El presupuesto cubre la totalidad de los costos y gastos en que pueda incluir el contratista para la ejecución de los contratos, por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tacitas, diferentes a dicha suma</div></div>	PRESUPUESTO GENERAL CONSULTORIA						ITEM	DESCRIPCION	UNDIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	1	Revisión general de la información existente, verificación normativa e identificación de ajustes requeridos.	GLB	\$ 4,300,000	1.00	\$ 4,300,000	2	Desarrollo del estudio geotécnico, incluyendo exploración, ensayos y elaboración del informe técnico.	GLB	\$ 9,100,000	1.00	\$ 9,100,000	3	Elaboración y/o ajuste de diseños estructurales conforme a resultados geotécnicos y normativa vigente.	GLB	\$ 6,300,000	1.00	\$ 6,300,000	4	Elaboración y/o ajuste de diseños estructurales conforme a resultados geotécnicos y normativa vigente.	GLB	\$ 4,100,000	1.00	\$ 4,100,000	5	Revisión y ajuste de presupuesto, análisis de precios unitarios y programación de obra.	GLB	\$ 3,850,000	1.00	\$ 3,850,000	6	Consolidación de documentos técnicos requeridos para el proceso de contratación.	GLB	\$ 3,200,000	1.00	\$ 3,200,000	7	Consolidación de documentos técnicos requeridos para el proceso de contratación.	GLB	\$ 1,750,000	1.00	\$ 1,750,000	COSTO TOTAL					\$ 32,600,000
PRESUPUESTO GENERAL CONSULTORIA																																																													
ITEM	DESCRIPCION	UNDIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL																																																								
1	Revisión general de la información existente, verificación normativa e identificación de ajustes requeridos.	GLB	\$ 4,300,000	1.00	\$ 4,300,000																																																								
2	Desarrollo del estudio geotécnico, incluyendo exploración, ensayos y elaboración del informe técnico.	GLB	\$ 9,100,000	1.00	\$ 9,100,000																																																								
3	Elaboración y/o ajuste de diseños estructurales conforme a resultados geotécnicos y normativa vigente.	GLB	\$ 6,300,000	1.00	\$ 6,300,000																																																								
4	Elaboración y/o ajuste de diseños estructurales conforme a resultados geotécnicos y normativa vigente.	GLB	\$ 4,100,000	1.00	\$ 4,100,000																																																								
5	Revisión y ajuste de presupuesto, análisis de precios unitarios y programación de obra.	GLB	\$ 3,850,000	1.00	\$ 3,850,000																																																								
6	Consolidación de documentos técnicos requeridos para el proceso de contratación.	GLB	\$ 3,200,000	1.00	\$ 3,200,000																																																								
7	Consolidación de documentos técnicos requeridos para el proceso de contratación.	GLB	\$ 1,750,000	1.00	\$ 1,750,000																																																								
COSTO TOTAL					\$ 32,600,000																																																								
<div>FORMA DE PAGO</div>	<div>El Municipio de Palermo pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, esto es, la suma de TRECE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.040.000,00), previo cumplimiento de los requisitos legales, suscripción del acta de inicio y constitución de la garantía única que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo. El valor del anticipo será amortizado en el pago final. b) un pago final correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato del valor del contrato, esto es, la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.560.000,00), previa entrega del informe técnico final y la totalidad de los productos derivados de las actividades contractuales conforme a lo establecido en el objeto del contrato, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.</div>																																																												

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	<p>PARAGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.</p> <p>PARAGRAFO 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>PARAGRAFO 3: Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. Los cumplimientos de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditados, en ningún caso al giro por parte del Municipio.</p> <p>PARAGRAFO 4: para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 0042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento, de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.</p>
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
IMPUTACION PRESUPUESTAL-CDP	Para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2026000506 de fecha del 22 de abril de 2026, el cual se imputará con cargo al rubro rubro 2.3.2.02.02.009 denominado: 121000- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. Por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$32.600.000) MCTE. INCLUIDO IVA.
LUGAR DE EJECUCION	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Palermo Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.
SUPERVISOR	<p>SI ☒ X NO ☐</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través, de la designación de supervisores, el cual será responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado,</p>

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	<p>La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.</p> <p>Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será la Secretaría General y de Participación Comunitaria.</p> <p>El supervisor cumplirá entre otras las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los Documentos de la contratación.2. Atender las consultas que se realicen por parte de la Alcaldía respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del ente municipal.4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del CONTRATISTA según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.5. Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.6. Revisar los informes presentados por el CONTRATISTA sobre la entrega de los productos y elementos de aseo y cafetería.7. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del CONTRATISTA.8. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos de la contratación.										
GARANTIAS	<p>De las obligaciones del contrato, el o los contratistas(s) constituirán a favor del municipio en base a las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 los siguientes amparos:</p> <table><tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>X</td><td></td></tr></table>	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO							
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	X								

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la fecha de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	X	
<p>Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el municipio.</p> <p>Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.</p> <p>Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>Nota 4: El Contratista autoriza al municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.</p> <p>Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.</p> <p>Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.</p> <p>Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.</p>					
LEGALIZACION	<p>Para su ejecución se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro presupuestal• Pago a los impuestos a los que haya lugar.• La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.• La aprobación de las garantías por el municipio.				

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	<ul style="list-style-type: none">Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores. <p>El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación. Todos los gastos de legalización estarán a cargo del CONTRATISTA.</p>
DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO	<p>MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.</p> <p>PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.</p> <p>En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL, PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.</p> <p>Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el Municipio adeude al contratista con ocasión del contrato.</p> <p>Nota 2: La imposición de multas penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.</p> <p>Nota 3: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO.</p> <p>Nota 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula penal o multa.</p>

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



Nota 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación de incumplimiento.

AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: El municipio no adquiere con el contratista, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral.

RESPONSABILIDAD: El contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores; los empleados y/o consultores de sus subcontratistas en la ejecución del contrato.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del municipio, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario.

El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del MUNICIPIO de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre contratista o el personal que utilice en la ejecución del objeto del presente contrato y el MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta.

Nota 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínima: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el contrato. 4. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



Nota 2: La suspensión temporal del contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a indemnizar al municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, el contratista se obliga a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El contratista mantendrá indemne al municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

En el evento en el que el contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa del municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que incurra para tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el municipio tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al contratista por motivo del contrato.

CADUCIDAD: El municipio estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley.

TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del contrato.

CESION: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa y por escrita del municipio.

SUBCONTRATACION: El contratista puede subcontratar con cualquier tercero, la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Sin embargo, el contratista debe comunicar de estas contrataciones al MUNICIPIO y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El empleo de tales subcontratistas, no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del contrato.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia; en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el contratista o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del contrato y el MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACION DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación. El término de la liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el MUNICIPIO o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos o desembolsos efectuados al CONTRATISTA. 2. La constancia de paz y salvo del CONTRATISTA con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

Nota 2: Si el CONTRATISTA deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente los aspectos no hayan sido objeto de acuerdo.

MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el MUNICIPIO con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes, de acuerdo al siguiente procedimiento:

La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días;
Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	<p>El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El contratista renuncia a ser constituido en mora.</p> <p>CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquier de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resuelto o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.</p> <p>CAUSALES DE TERMINACION: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos un perjuicio para el MUNICIPIO. 2. Por vencimiento de plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la Ley.</p> <p>SUSCRIPCIÓN: El presente documento se entiende suscrito por las partes mediante la aceptación del respectivo contrato dentro del SECOP II, actuación que adquiere plena validez jurídica al configurarse como firma electrónica en los términos previstos en la Ley 527-1999, el Decreto 2364-2012, el Decreto 1789-2021 y el artículo 18-la Ley 2069-2020. La autenticación individual del usuario, la trazabilidad-las actuaciones, la integridad del archivo y el sello-tiempo que genera la plataforma aseguran la identificación inequívoca del firmante y la expresión-su consentimiento, otorgando a la aceptación realizada en el sistema los mismos efectos jurídicos-la firma manuscrita y perfeccionando la suscripción del documento sin necesidad-estampación gráfica-firmas.</p> <p>DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Palermo.</p> <p>IMPUESTOS QUE SE CAUSAN EN VIRTUD DEL CONTRATO: Serán los que se liquiden de conformidad al Acuerdo 037 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal).</p>
--	---

Cordialmente,

(Original Firmado)

KLEYVER OVIEDO FARFÁN

Alcalde Municipal

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co